



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 14 de agosto, 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 276-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante Oficio SAR-DE-290-2023 del 25 de julio, 2023, solicita a esta Secretaría de Estado autorizar la Modificación Presupuestaria de traslado de Fondos Nacionales por **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L12,786,315.00)**, con el propósito de dar cumplimiento al pago de obligaciones derivadas de sentencia en firme para atender convenios extrajudiciales de ejecución de sentencia a favor de quince (15), ex empleados de la suprimida Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para establecer común acuerdo de las partes en aceptar el cambio de pretensión de reintegro a pago prestaciones laborales, dicha gestión fue solicitada por la Dirección Nacional de Talento Humano (DNTH) según memorándum SAR-DNTH-944-2023 para el pago de prestaciones laborales. Lo anterior será financiado de los ahorros de las asignaciones del objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de las plazas vacantes, así como el objeto 12100 sueldos básicos. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE LEMPIRAS EXACTOS (L12,786,315.00)**, dentro del presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR) para financiar lo descrito en considerando (2). **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100 - Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación de traslado de fondos dentro del presupuesto del Servicios de Administración de Rentas (SAR), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 34, 35, 38, 146, 156, 161 numeral 2) incisos c y e) 274 y 275 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; 18, 19 numeral 5, 24 inciso b) numerales 2,4 y 6, 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Servicio de Administración de Rentas (SAR), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 037

SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)

PROGRAMA 11

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INTERNA

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 000



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTIVIDAD 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
16200 11 001 0000	Compensaciones	L 3,081,233.00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	
27500 11 001 0000	Gastos Judiciales	L <u>9,705,082.00</u>
TOTAL AMPLIACIÓN		<u>L 12,786,315.00</u>

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 037
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)
PROGRAMA 11
ADMINISTRACION TRIBUTARIA INTERNA
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001
DIRECCION Y COORDINACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 5,365,747.00
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L <u>432,800.00</u>
SUB TOTAL		L 5,798,547.00

ACTIVIDAD 002
ADMINISTRACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L <u>1,322,906.00</u>
SUB TOTAL		L 1,322,906.00

ACTIVIDAD 002
ADMINISTRACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	PERSONAL PERMANENTE	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 5,664,862.00
	Sub Total	L 5,664,862.00
	TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L12,786,315.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto (FYS)
CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya